

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 8

EDICTO

Sentencia número 229 de 2011

En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—Vistos por mí, Mónica Arévalo Arévalo Es-techa, magistrada titular del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid, los presen-tes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 320 de 2011, a instancias de la entidad “Centro de Enseñanza Universitaria Sek, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Carmen Armesto Tinoco, y asistida técnicamente por el letrado don Ar-turo Sáez Sanz, contra doña Míriam Josefina Pérez Ortega, quien fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Carmen Armesto Ti-noco, en nombre y representación de la entidad “Centro de Enseñanza Universitaria Sek, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada, doña Míriam Josefina Pérez Ortega, a pagar a la demandante el importe de 5.521,50 euros, los intereses legales previstos en el fundamento de derecho tercero y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Debiendo la parte, al preparar el recurso, acreditar la constitución del depósito de 50 euros, previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de no-viembre, en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 2436 0000 02 0000 00 (corres-pondiendo estos últimos seis dígitos al número y año de procedimiento), bajo apercibimiento de inadmisión si no lo verifica.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/8.339/11)